



DIRECCIÓN DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**

CUAUTLANCINGO
2024 - 2027

CUAUTLANCINGO
2024 - 2027

DPC/DF0032/2025

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE ZONA DE NO RIESGO

CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

NATGASMEX S.A DE C.V

P R E S E N T E:

VISTO, el contenido del escrito de petición ingresado a esta Dirección de Protección Civil, de fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, promovido y signado por el **C. DIEGO MAURICIO GARCIA BUENDIA** con el fin de solicitar **EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** para **NATGASMEX S.A DE C.V PARA LA OBRA CIVIL CANALIZACION PARA RED DE GAS NATURAL DENOMINADO "TEXTILES BONANZA"** PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL O DUCTOS CON UNA LONGITUD DE 160 METROS LINEALES QUE SE REALIZARÁN SOBRE CALLE GALEANA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO ALMECATLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

--- RESULTANDO ---

1) Que, con fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO** escrito de cuenta promovido y signado por el **C. DIEGO MAURICIO GARCIA BUENDIA** a fin de solicitar **EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** para **NATGASMEX S.A DE C.V PARA LA OBRA CIVIL CANALIZACION PARA RED DE GAS NATURAL DENOMINADO "TEXTILES BONANZA"** PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL O DUCTOS CON UNA LONGITUD DE 160 METROS LINEALES QUE SE REALIZARÁN SOBRE CALLE GALEANA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO ALMECATLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

2. Que, con el escrito señalado en el punto inmediato anterior, y revisada la documentación solicitada por esta dirección. -----

3. Que, toda vez que se realizó la inspección ocular al sitio referido y análisis del expediente promovido y signado por el **C. DIEGO MAURICIO GARCIA BUENDIA**, el **C. SALVADOR FABIAN ALONSO MENDIETA**, director de Protección Civil, declaró el resultado de referencia, con fundamento en lo establecido por los Artículos 1, 3, 53 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, en estos momentos se dicta resolución expresa, y -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

1. De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 102, 105 de la Constitución política del Estado libre y Soberano de Puebla, Artículo 53 fracción III de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla, y Artículo 1 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla., se recibió la solicitud promovida por el **C. DIEGO MAURICIO GARCIA BUENDIA** mediante el cual solicita **DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** en materia de Protección Civil, ante esta dirección de Protección Civil, con fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO** para **NATGASMEX S.A DE C.V PARA LA OBRA CIVIL CANALIZACION PARA RED DE GAS NATURAL DENOMINADO "TEXTILES BONANZA"** PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL O DUCTOS CON UNA LONGITUD DE 160 METROS LINEALES QUE SE REALIZARÁN SOBRE CALLE GALEANA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO ALMECATLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

2. Que, en la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil del Estado de Puebla en vigor, establece en su artículo 62, 63 fracción VII, XVI, XXII, que requiere autorización de la dirección de protección civil, las actividades que pudieran generar fenómenos perturbadores. -----

3. Que con fecha **DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, como resultado de la inspección, por parte del personal adscrito a la unidad operativa de Protección Civil, en **NATGASMEX S.A DE C.V PARA LA OBRA CIVIL CANALIZACION PARA RED DE GAS NATURAL DENOMINADO "TEXTILES BONANZA"** PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL O DUCTOS CON UNA LONGITUD DE 160 METROS LINEALES QUE SE REALIZARÁN SOBRE CALLE GALEANA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO

ALMECATLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA. se constató que no existen en el entorno infraestructura que, por acción de un agente perturbador, pudiera generar riesgo, ni riesgos geomorfológicos que afecten al predio. _____

4. Que, en mi carácter de director de Protección Civil del municipio de Cuautlancingo, Puebla y con base en las disposiciones contenidas en los artículos 78, 80, 82 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla y los artículos 1, 3, 53 fracción XII, 63 fracción XXI, XXII, XXIII de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado de Puebla, así como el artículo 1 del Reglamento de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado de Puebla y con las facultades suficientes para que conforme a los anteriores razonamientos técnicos, lógicos y jurídicos, que en este asunto nos ocupa y en mérito de lo expuesto y fundamentado: Se _____

5. _____ **RESUELVE** _____

PRIMERO. Que, la documentación que se anexa con los requisitos solicitados por esta Dirección de Protección Civil, a lo que se refiere en medidas de seguridad en materia de Protección Civil por lo que es procedente emitir Dictamen de **FACTIBILIDAD EN ZONA DE NO RIESGO** en materia de Protección Civil. _____

SEGUNDO. El presente documento se expide conforme a lo establecido por el artículo 54 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, asimismo el interesado está obligado a notificar oportunamente a esta dirección, cualquier modificación al proyecto original o a la información presentada para la obtención de dictamen de factibilidad en materia de protección civil, para que conforme a sus atribuciones resuelva lo procedente, de lo contrario quedara sin efecto el dictamen emitido por esta dirección. _____

TERCERO. El presente documento no exime al peticionario de cumplir con la normatividad establecida por las dependencias Federales, Estatales y Municipales que tengan injerencias. _____

CUARTO. Le comunico que el incumplimiento a los resolutivos y condicionantes, emitidos por la dependencia, podrá ser motivo de **REVOCACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN DE FACTIBILIDAD** en materia de protección civil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas y pecuniarias que procedan conforme a la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil para el Estado de Puebla y el Reglamento Municipal de Protección Civil para el Municipio de Cuautlancingo, Puebla. _____

QUINTO. Si se tiene conocimiento por alguno de los sectores públicos, sociales y privados o cualquier otro medio informativo de comunicación se llegarán a detectar riesgos ocultos en el predio o alguna anomalía, que pudiera poner en riesgo la integridad física de las personas y/o estabilidad del inmueble, cuya localización está señalada en el croquis que obra en el expediente, esta dependencia podrá realizar otro análisis del caso para su resolución respectiva. _____

SEXTO. De conformidad a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, presento mediante escrito dirigido al titular de esta dirección su **SOLICITUD Y DOCUMENTACION** las cuales fue analizadas y evaluadas por esta dirección. _____

SEPTIMO. La Dirección de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla. se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo asentado en este documento. _____

OCTAVO. La presente resolución se entrega de manera personal e intransferible a favor del **C. DIEGO MAURICIO GARCIA BUENDIA** para **EL PROYECTO** de construcción de **NATGASMEX S.A DE C.V PARA LA OBRA CIVIL CANALIZACION PARA RED DE GAS NATURAL DENOMINADO "TEXTILES BONANZA" PARA LA DISTRIBUCION DE GAS NATURAL O DUCTOS CON UNA LONGITUD DE 160 METROS LINEALES QUE SE REALIZARÁN SOBRE CALLE GALEANA DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN LORENZO ALMECATLA DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.** y para realizar actividades específicas del giro anotado en el presente documento, mismo que es **VÁLIDO** por **1 AÑO** a partir de la fecha de expedición. _____



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DPC/DF0032/2025

CUAUTLANCINGO
2024 - 2027

CUAUTLANCINGO
2024 - 2027

NOVENO. A efecto de minimizar riesgos internos, externos y enriquecer las medidas de seguridad en materia de Protección Civil, deberá cumplir en todo momento con las recomendaciones siguientes:

- Instalar señalamiento informativo, preventivo, prohibitivo, de seguridad, e instructivo para casos de emergencia, así como extintores tipo ABC, PQS, CO2; ubicarlos en condiciones seguras de funcionamiento y libres de cualquier obstáculo, conforme a la NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad prevención y protección de incendios en los centros de trabajo y NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar, NOM-031-STPS-2011, construcción-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
 - Las salidas de emergencia deben conducir a espacios abiertos y/o vialidades.
 - Los accesos y salidas de emergencia deben ser independientes.
 - Destinar un área para la atención de primeros auxilios.
 - **PRESENTAR PROGRAMA ESPECIAL DE OBRA.**
 - En cuanto hace a las medidas de seguridad contra **INUNDACIONES** se le hace la recomendación de elevar la plataforma por encima de la guarnición para mantener la estructura por encima del posible nivel de agua, en el mismo tenor se le exhorta a llevar a cabo todas las medidas de prevención en cuanto hace a **SEGURIDAD HÍDRICA.**
 - Cumplir con el equipo de seguridad a los trabajadores.
- PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, POR LO QUE NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN, QUE MOTIVO EL PRESENTE DICTAMEN.**

DECIMO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, aplicado de forma supletoria al código de procedimientos civiles para el estado de Puebla. Notifíquese personalmente al interesado.

Así lo acordó y firma el director de protección Civil del Municipio de Cuautlancingo, Puebla.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AGENCIAMIENTO
"TRADICION EN EL TIEMPO"
CUAUTLANCINGO, PUEBLA, A 04 DE ABRIL DE 2025
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

C. SALVADOR PARRONCO MENDIETA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA.